



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y cincuenta minutos, del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Vicesecretario-Interventor fedatario D. José Daniel Pomar Francisco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D<sup>a</sup> Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2018.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 11 de julio de 2018 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

### **2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS.**

##### **Vistas:**

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para reforma de cocina y baños en calle Manuel de Falla, 35 según presupuesto; XXX para sustitución de carpintería exterior en Carretera de Alberite, 1 según presupuesto; XXX para reforma de cocina en calle Castilla, 82 según presupuesto; XXX en representación de XXX para reforma de fachada en Plaza San Pedro, 2 según presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas.

**SEGUNDO.-** Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en los expedientes.

**TERCERO.-** Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

### **3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICO-URBANÍSTICA POR ARQUITECTO, POR RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Vistos los documentos obrantes en el expediente para la modificación del contrato del Servicio de Asistencia Técnico-Urbanística por Arquitecto por resolución del contrato, y teniendo en cuenta que:

**1.-** La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de 2 de noviembre de 2016, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para adjudicar el contrato de servicios para la Asistencia Técnico Urbanística por Arquitecto. El presupuesto base de licitación anual fue el siguiente:

Importe Neto: 19.883,04 €.  
I.V.A.: 4.175,44 €.  
Importe total: 24.058,48 €.

**2.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2017 adjudicó el referido contrato al Sr. Arquitecto D. Pedro Soto Uruñuela, que fue formalizado el 13 de febrero de 2017 por el siguiente precio anual:

Importe Neto: 10.800,00 €.  
I.V.A.: 2.268,00 €.  
Importe total: 13.068,00 €.

**3.-** La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de junio de 2018 acordó resolver, por mutuo acuerdo, el contrato de servicios para la Asistencia Técnico-Urbanística por Arquitecto con efectos desde el 15 de junio de 2018.

**4.-** La cláusula 33ª.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato establece: "Si se declara resuelto el contrato, antes de proceder a una nueva convocatoria, se podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hubieren quedado clasificadas sus ofertas. Siempre que ello fuera posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad".

**5.-** Por el Sr. Concejal de Urbanismo y Obras, con fecha 10 de julio de 2018, se ha emitido propuesta a efectos de que, previos los trámites que se estimen oportunos, se realice la contratación propuesta para su adjudicación al siguiente licitador conforme la expediente tramitado para el contrato de servicios para la asistencia técnico urbanística por Arquitecto.

**6.-** El Sr. Alcalde con fecha 10 de julio de 2018 ha ordenado la incoación del necesario expediente de modificación del contrato para su adjudicación al siguiente licitador con mayor puntuación por resolución por mutuo acuerdo del contrato con el anterior contratista.

**7.-** Se ha dado audiencia al Sr. Arquitecto D. Iván Revuelta Altuna, por ser el siguiente licitador con mayor puntuación conforme al expediente tramitado para la adjudicación del contrato, y se ha remitido a este Ayuntamiento documentación (R.E. nº 2233 de 13/07/2018), aceptando la propuesta de adjudicación de acuerdo con la oferta



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

presentada, por tanto la valoración anual asciende a la cantidad de **QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS (15.200,00 €)**, el tipo de IVA aplicable es del 21 %, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS (3.192,00 €)**. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación anual es de **Dieciocho mil trescientos noventa y dos euros (18.392,00 €)**.

Está previsto que el contrato tendrá una duración desde el día 1 de agosto de 2018 hasta el 15 de febrero de 2019, por lo que el porcentaje de la modificación, respecto del precio del primitivo contrato, será el que resulte del prorrateo procedente sobre el aumento del precio del primitivo contrato.

**8.-** Existe consignación económica suficiente para la modificación del contrato en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, en los términos del informe de la Interventora de fecha 20 de julio de 2018.

**9.-** Se ha emitido informe por el Secretario con fecha 20 de julio de 2018.

**10.-** Se ha emitido informe por la Interventora con fecha 24 de julio de 2018.

Rige para la modificación, en cuanto sea de aplicación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas del primitivo contrato.

Ante todo ello y vistos los informes obrantes en el expediente, teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de la modificación del contrato, del servicio de **“SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICO-URBANISTICA POR ARQUITECTO”**, por resolución del anterior contrato de mutuo acuerdo, y adjudicarlo al Sr. Arquitecto **D. IVAN REVUELTA ALTUNA**, por ser el siguiente licitador con la oferta económicamente más ventajosa, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de noviembre de 2016 y la oferta presentada con las mejoras, siendo el importe de la modificación anual de **QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS (15.200,00 €)**, el tipo de IVA aplicable es del 21 %, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS (3.192,00 €)**. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación anual es **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (18.392,00 €)**.

El plazo de ejecución será desde el 1 de agosto de 2018 al 15 de febrero de 2019 (seis meses y medio), resultando el prorrateo de 9.962,35 euros, IVA incluido, rigiendo en los demás aspectos lo establecido en el contrato primitivo.

**SEGUNDO.-** - Teniendo en cuenta las circunstancias del contrato y las prestaciones a realizar, el adjudicatario debe constituir una garantía definitiva por importe de **1.520 euros**, que debe presentar antes de la fecha prevista para la formalización del contrato.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al contratista y citarle para que



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

comparezca en este Ayuntamiento el **31 de julio de 2018, a las 13,00 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo.

**CUARTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, para que en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **4.- CONTRATOS MENORES.**

##### **A.- OPTIMIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL SUMINISTROS ELÉCTRICOS AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Uno. Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Compras y Suministros, según materias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 61, de fecha 8 de julio de 2015. Informando de que según dispone al artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), es necesario cumplir y realizar los siguientes fines institucionales:

- Servicio de optimización, gestión, vigilancia y control de los suministros eléctricos del Ayuntamiento de Lardero.
- Para cumplir con dichos fines es necesario la contratación de los trabajos con el siguiente contratista: GESTELEC S.L., ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de: MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON (273,00 €), lo que hace un total de: MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (1.573,00 €). El contrato tendrá una duración de un año.

Dos. Informe técnico y de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para prestar el servicio de optimización, gestión y control de los suministros eléctricos del Ayuntamiento de Lardero, conforme al presupuesto, a GESTELEC S.L., ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €) más el IVA aplicable que asciende a la



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON (273,00 €), lo que hace un total de: MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (1.573,00 €). El contrato tendrá una duración de un año, que se empezará a computar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo por el adjudicatario.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 165.227.99.

**TERCERO.-** Una vez ejecutado el contrato, incorpórese la factura y tramítese el pago sí procede.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**QUINTO.-** Publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de contratos menores según el artículo 63.4 de la LCSP.

### **B.- CALZADO POLICIA LOCAL.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Uno. Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Policía Local, según materias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 61, de fecha 8 de julio de 2015. Informando de que según dispone al artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), es necesario cumplir y realizar los siguientes fines institucionales:

- Dotar de calzado (botas) al Servicio de Policía Local de este Ayuntamiento.
- Para cumplir con dichos fines es necesario la contratación del suministro con el siguiente contratista: ARMERÍA MARCOS, S.C. ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.249,59 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (262,41 €), lo que hace un total de: MIL QUINIENTOS DOCE EUROS (1.512,00 €).
- No se está alterando el objeto del contrato, ya que con las adquisiciones de este expediente no es preciso adquirir más calzado para dicho Servicio.

Dos. Informe de Intervención.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato del suministro de calzado (botas) de la Policía Local a ARMERIA MARCOS S.C. por la cantidad de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.249,59 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (262,41 €), lo que hace un total de MIL QUINIENTOS DOCE EUROS (1.512,00 €). El contrato se adjudica conforme al presupuesto presentado y el suministro se realizará en un plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 132.221.04.

**TERCERO.-** Una vez ejecutado el contrato, incorpórese la factura y tramítense el pago sí procede.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los demás licitadores.

**QUINTO.-** Publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de contratos menores según el artículo 63.4 de la LCSP.

### **C.- VESTUARIO POLICIA LOCAL.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Uno. Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Policía Local, según materias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 61, de fecha 8 de julio de 2015. Informando de que según dispone al artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), es necesario cumplir y realizar los siguientes fines institucionales:

- Dotar de vestuario (ropa) al Servicio de Policía Local de este Ayuntamiento.
- Para cumplir con dichos fines es necesario la contratación del suministro con el siguiente contratista: INSIGNA UNIFORMES, S.L., ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de: NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON





## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

DIECINUEVE CÉNTIMOS (9.704,19 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: DOS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.037,88 €), lo que hace un total de: ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (11.742,07 €).

- No se está alterando el objeto del contrato, ya que con las adquisiciones de este expediente no es preciso adquirir más vestuario para dicho Servicio.

Dos. Informe de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato del suministro de vestuario (ropa) de la Policía Local a INSIGNA UNIFORMES S.L. por la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (9.704,19 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de DOS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.037,88 €), lo que hace un total de ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (11.742,07 €). El contrato se adjudica conforme al presupuesto presentado y el suministro se realizará en un plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 132.221.04.

**TERCERO.-** Una vez ejecutado el contrato, incorpórese la factura y tramítese el pago sí procede.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los demás licitadores.

**QUINTO.-** Publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de contratos menores según el artículo 63.4 de la LCSP.

### **5.-SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA 2018.**

Vista la Resolución de 11 de julio de 2018, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia por la que se realiza una primera convocatoria de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2018, publicado el extracto en el Boletín Oficial de La Rioja nº 82, de fecha 13 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**PRIMERO.-** Prestar aprobación a los Programas, Actividades e Inversiones que a continuación se detallan:

### GASTOS CORRIENTES.

<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE TOTAL €</b>	<b>SUBVENCION SOLICITADA €</b>
AYUDA A DOMICILIO	58.000,00	40.600,00
MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE PERSONAS MAYORES DE LARDERO	95.730,00	67.011,00
EMERGENCIA SOCIAL	27.500,00	22.000,00
SUMINISTRO ENERGETICO	6.000,00	6.000,00
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>187.230,00</b>	<b>135.611,00</b>

**SEGUNDO.-** Comprometerse a asumir el importe del gasto no subvencionado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**TERCERO.-** Facultar al señor Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para que en nombre y representación de esta Corporación solicite la correspondiente subvención que permita la financiación de los programas citados.

## **6.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.**

### **XXX**

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación





## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

**TERCERO.-** Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

### **7.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

**A.-** Es presentada la certificación nº 2 - FINAL por **ANTIS OBRA CIVIL S.L.**, relativa a la obra de "**URBANIZACION DE LA CALLE GARNACHA DEL MONTE DE LAS BODEGAS DE LARDERO (LA RIOJA)**", y cuyo importe asciende a **OCHO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (8.053,88 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

### **8.- APROBACIÓN DE FACTURAS.**

Es presentada la relación de facturas nº 89/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, por un importe de **110.056,23 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Vicesecretario, que certifico.

EL ALCALDE  
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL VICESECRETARIO  
JOSE DANIEL POMAR FRANCISCO